



INVERSIÓN VIGENCIA 2019

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y SERVICIO AL CIUDADANO

CONTRATACIÓN DIRECTA

(Art. 32 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007,
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 Definición de la necesidad Estatal

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (en adelante DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La DNDA tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Según lo señala el Decreto 2041 del 29 de agosto de 1991 la Dirección Nacional de Derecho de Autor es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad, la DNDA posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación y desarrollo de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.



En atención a las anteriores consideraciones y en cumplimiento de la misión institucional y con el objetivo de lograr el Fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y Conexos, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2019, el cual fue aprobado por dicho departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019 por valor de \$1.280.000.000,00.

En este orden, y en cumplimiento de la misión institucional y con el objetivo de fortalecer el Sistema de propiedad Intelectual de derecho de autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA de acuerdo a la Metodología General Ajustada (MGA), formuló un proyecto de inversión, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) con código No. 2018011000531, donde se enmarca dentro de las siguientes actividades: a) Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional. b) Realizar campaña de divulgación sobre los beneficios del derecho de autor.

Es de resaltar que en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, Capítulo X: Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, en su Objetivo 7: Promover la propiedad intelectual como soporte de la inspiración creativa, la DNDA tiene entre sus principales compromisos: Promocionar la política pública en materia de derecho de autor y derechos conexos; así como incluir dentro de su oferta institucional, la promoción de los instrumentos de propiedad intelectual para los diferentes actores de la economía naranja, con el objetivo de potenciar los beneficios económicos de las creaciones del sector.

Igualmente, en estas bases del PND, la DNDA junto con los ministerios de Cultura, de Comercio, Industria y Turismo y la SIC con el apoyo de Colciencias y en articulación con el sector privado, deberán diseñar y ejecutar el Programa Cultura Naranja, dirigido a creadores, diseñadores, productores, distribuidores, comercializadores, proveedores y consumidores con el objetivo de concientizarlos sobre los siguientes puntos: 1. El reconocimiento económico justo a autores y creadores por la comercialización, distribución, uso y goce de sus creaciones; 2. Los beneficios y valor agregado derivados del registro de Propiedad Intelectual de bienes y servicios de la economía naranja; 3. Los mecanismos empresariales de aprovechamiento de los instrumentos de la Propiedad Intelectual; 4. El respeto y la protección a la Propiedad Intelectual.



Asimismo, la DNDA junto con los ministerios de Cultura, de Comercio, Industria y Turismo, de TIC y Colciencias, deberán diseñar e implementar espacios para la promoción, difusión y comercialización regional, nacional e internacional de bienes y servicios de la economía naranja registrados en el sistema de propiedad intelectual.

Acorde con lo anterior y en virtud de las funciones que son propias de la DNDA, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para apoyar las estrategias de comunicaciones externas e internas, que se demandan en la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, como la elaboración de contenidos para los boletines institucionales, estrategias de campañas para redes sociales, elaboración de videos, registro fotográfico, así como la realización de un plan de comunicaciones para la campaña de divulgación sobre la importancia del Derecho de Autor y la Economía Naranja.

Es de anotar que, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos que puedan apoyar las actividades de comunicación que requiere el proyecto de inversión aprobado para la vigencia 2019.

Finalmente es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter “ocasional”, toda vez que son de “apoyo” a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):



La Entidad Estatal requiere una persona natural que haya terminado materias de educación superior en el programa de Comunicación social de una universidad legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate y que apoye al grupo de trabajo de la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano.

2.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

Dada la naturaleza de las labores a desarrollar, las cuales consisten en apoyar a la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, en los concerniente a la creación de estrategias comunicaciones externas e internas, realización de videos para promover el derecho de autor y apoyo en el seguimiento de las redes sociales. Se considera que debe contratarse una persona natural que tenga experiencia en temas de estrategias de comunicaciones.

Por tal motivo se considera apropiado contratar a una persona natural con Estudios de Educación Superior que haya finalizado materias en la carrera de Comunicación Social o afines, con mínimo de seis (6) meses de experiencia profesional desarrollando actividades de comunicaciones, realización de videos, elaboración de contenidos para boletines y redes sociales, entre otros.

2.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

La DNDA contrató durante la vigencia 2015, los servicios profesionales de un comunicador, con un costo de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3'467.000,00) M/legal, el plazo de ejecución fue de un (1) mes y veintidós (22) días. El contrato fue realizado mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

2.4. TIPO DE REMUNERACIÓN:



El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación es a través del rubro “Remuneración Servicios Técnicos” por mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

3. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios para apoyo a la gestión para la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, en la elaboración y ejecución de las estrategias de comunicación enmarcadas en la campaña de divulgación sobre la importancia del Derecho de Autor y la Economía Naranja, así como apoyar las diferentes actividades que se requieran en la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2019, que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531.

3.1 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111604	Servicios de personal técnico temporal

3.2 ENTREGABLES:

Sin perjuicio de las actividades descritas en el alcance del objeto, el contratista deberá elaborar y entregar a la DNDA, los siguientes trabajos específicos en los términos requeridos por la entidad:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES





1	Informe mensual de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Informe mensual de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
2	Realización de mínimo seis (6) videos a autores y artistas, donde hablen sobre la importancia del Derecho de Autor y la Economía Naranja.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Seis (6) videos a autores y artistas aprobados y finalizados.
3	Realización de 4 ediciones del boletín externo: La Naranja en cifras.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Cuatro (4) ediciones del boletín externo: La Naranja en cifras.
4	Cubrimiento fotográfico y en video de los eventos que se realizarán en la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2019.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Registro fotográfico y en video de los diferentes eventos académicos que realizará la DNDA
5	Realización de un plan de comunicaciones para la campaña de divulgación sobre la importancia del Derecho de Autor y la Economía Naranja.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Plan de comunicaciones aprobado.
6	Las demás que sean necesarias para ejecutar a cabalidad el proyecto y el objeto del contrato.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Actividades que le sean delegadas en el





					marco del contrato.
7	Informe final de realización de actividades.	de	Contratista	Entrega al finalizar el contrato.	Informe final de actividades.

3.3 PERFIL REQUERIDO

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

3.3.1 Estudios Superiores:

El contratista debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

Aprobación de mínimo dos (2) años de educación superior en la carrera de Comunicación social, en una universidad legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

3.3.2. Experiencia Laboral

Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia desempeñando actividades relacionadas con la comunicación social y elaboración y edición de videos entre otras.

Las certificaciones y/o contratos deben tener como mínimo la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Detalle de las actividades realizadas y relacionadas directamente con temas de contratación estatal.
- Fecha de inicio y finalización del contrato. Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante o autorizado por el Contratante.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR





El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.5 FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se realizará, así: a) Tres (3) mensualidades cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000,00) M/CTE**, y b) Un último pago correspondiente a diez (10) días de servicios por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$566.667,00) M/Cte**, para un valor total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.666.667,00) M/CTE** previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

El informe original debe ser radicado en la ventanilla de atención al ciudadano de la DNDA.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá D.C., por un plazo de tres (3) meses y diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:



3.7.1 Generales:

- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fé en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.





- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
- Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
- Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.7.2 Obligaciones Específicas:

La ejecución del objeto contractual comprende actividades específicas de apoyo a la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano de la DNDA, haciendo seguimiento y rendir informes, así:

- Realizar informes mensuales de las actividades desarrolladas en el marco del contrato
- Realizar un mínimo seis (6) videos a autores y artistas, donde hablen sobre la importancia del Derecho de Autor y la Economía Naranja.
- Realizar 4 ediciones del boletín externo: La Naranja en cifras.
- Realizar el cubrimiento fotográfico y en video de los eventos que se realizarán en la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2019.
- Elaborar un plan de comunicaciones para la campaña de divulgación sobre la importancia del Derecho de Autor y la Economía Naranja.
- Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas vigentes que le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.8 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN





En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3.9 COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de la gestión y, las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sean necesarios para cumplir con el objeto contractual.

3.10 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará en cabeza de la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano y/o quien haga sus veces.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1 RÉGIMEN JURIDICO.

- LEY 80 DE 1993



- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- DECRETO LEY 019 DE 2012
- DECRETO 1082 DE 2015.
- Demás normas que complementen modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”*. (Negrilla fuera del original)

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.666.667,00) M/CTE.**, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. Presupuestal No. 14919 del 11 de septiembre de 2019 expedido por la Subdirectora



Administrativa de la DNDA, –Objeto del gasto C-3706-1000-2-073706010-02 Otros Servicios profesionales y Técnico NTC.

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, contrataciones de vigencias anteriores, plazo de ejecución, experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Acorde con lo anterior, el valor mensual estimado es de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios, se requiere una persona natural que haya cursado mínimo dos (2) años de estudios en educación superior en el área de la Comunicación Social y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral y se asimila a los que desempeña el cargo de Técnico 3124 -11 en la DNDA.

Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:

- Valor del servicio por mes.....\$ 1.700.000
- Valor del servicio por 10 días.....\$ 566.667
- Plazo de ejecución del contrato.....3 meses 10 días
- Valor estimado del contrato..... \$ 5.666.667

El término del contrato es de tres (3) meses y diez (10) días, para lo cual la Subdirectora Administrativa expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Presupuestal No. 14919 del 11 de septiembre de 2019, Objeto del gasto C-3706-1000-2-0-3706010-02 Otros Servicios profesionales y Técnico NTC.

6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA OFERTA

6.1 CORRESPONDENCIA

Instalaciones de la DNDA ubicadas en la calle 28 No. 13 A-15 Piso 17 en la ciudad de Bogotá.





6.2 PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en medio físico en las instalaciones de la DNDA ubicadas en la calle 28 No. 13 A-15 Piso 17 en la ciudad de Bogotá.

Debido al problema técnico que en la actualidad presente SECOP II para publicar las contrataciones directas y por disposición de Colombia Compra Eficiente, este proceso se publicará en SECOP I.

La oferta **debe venir suscrita por el interesado** según corresponda. El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir debidamente firmados.

6.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO:

El plazo para la presentación de la oferta empezará a correr a partir de la comunicación que para el efecto haga la Subdirectora Administrativa de la DNDA y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el contenido de la mencionada comunicación.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de una contratación directa (contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a



la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

En consecuencia, la persona natural debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

7.1 DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA OFERTA

ITEM	DETALLE DEL DOCUMENTO
1	<p>Especificaciones Técnicas - Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el anexo técnico. (Anexo 1)</p> <p>Atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y dada la esencia del mismo, el plazo de ejecución será de TRES (3) meses y DIEZ (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2019 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del contrato. El costo del servicio debe señalarlo mensualmente incluyendo los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente. En todo caso el termino no debe exceder el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Indicar el precio de la oferta, detallando que incluye impuestos, y entregables acordes con el objeto.</p> <p>La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.</p>
2	<p>Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado (Anexo 2). Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p>
3	<p>Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Decreto 1273 de 2018 Artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.1, 3.2.7.2 demás normas vigentes). (Anexo 3).</p> <p>Certificación donde el contratista se comprometa a pagar la cotización que le corresponda como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual</p>





	<p>se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.</p> <p>El futuro contratista debe atender lo dispuesto en el Artículo 3.2.7.1 relacionado con el ingreso base de cotización (IBC).</p> <p>NOTA. Los pagos de seguridad social, los realizará directamente el futuro contratista mes vencido y para el pago del servicio prestado, deberá adjuntar copia de la planilla integrada de autoliquidación de salud y pensión.</p>
4	Constancia de afiliación a EPS. Anexar una certificación expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliada (o) y será donde se realicen los pagos de salud.
5	Constancia de afiliación a Pensión. Anexar una certificación expedida por el fondo de pensiones privado o Colpensiones, el que el futuro contratista escoja y será donde se realicen los pagos de pensión.
6	Certificado Cálculo de Retención en la fuente (Ver anexo No. 4) Diligenciar los formatos 1 y 2 que se encuentran en el anexo 4, dirigido a contratistas y asalariados: Deducciones que se restarán de la base de retención de acuerdo al Art. 387. Del Estatuto Tributario.
7	Registro Único Tributario expedido por la DIAN debidamente actualizado.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9	Certificación expedida por la Contraloría General de la República. Donde conste que el oferente no está reportado en el boletín de responsables fiscales
10	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesorias de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado
11	Certificado de Medidas Correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro



	nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016)
12	HOJA DE VIDA UNICA DEL SIGEP. Una vez actualizada la información de la hoja de vida directamente en la plataforma del SIGEP, debe imprimirla y firmarla para adjuntarla a su oferta.
13	Declaración de procesos alimentarios (Ley 311 de 1996). (Anexo No. 5)
14	Formato de bienes y rentas. (Anexo No. 6.1 Y 6.2)
15	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
16	Fotocopia de la Libreta Militar (si es hombre)
17	ESTUDIOS Educación Superior Certificación de la Universidad donde conste que el interesado cursó mínimo dos (2) años de educación superior en el área de la Comunicación Social, en una universidad aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
18	Experiencia Laboral: Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral con Entidades públicas y/o privadas desempeñando labores relacionadas con la Comunicación social. Las certificaciones y/o contratos deben tener como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Razón social o nombre de la empresa contratante.• Objeto del contrato• Detalle de las actividades realizadas y relacionadas directamente con actividades de comunicación social.• Fecha de inicio y finalización del contrato. Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante o autorizado por el Contratante.
19	Afiliación a ARL (Anexo 7). Certificación donde manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece el artículo 2.2.4.2.2.4 del Decreto 1072 de 2015, para lo cual lo hará a libre escogencia de su administradora de Riesgos Laborales debiendo afiliarse a una sola. Adicionalmente, debe manifestar que se compromete durante el período de duración de la Orden Contractual a pagar directamente a la ARL y por anticipado, el valor correspondiente a la primera cuota de afiliación a la firma de la misma, y





	las siguientes, dentro de los cuatro primeros días hábiles de cada mes. Igualmente que se compromete a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
20	Examen médico Ocupacional de Ingreso. En cumplimiento del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá allegar el examen médico ocupacional, el cual puede realizarse en una Institución Prestadora de Servicios de Salud Ocupacional o con una Entidad Promotora de Salud, debidamente autorizadas y con licencia vigente en Salud Ocupacional. El costo será asumido por el Contratista. NOTA. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.
21	Información SIIF. (Este documento no es requisito habilitante) (Anexo No. 8) El futuro contratista deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.
22	Anexar la CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA , en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso).

NOTA IMPORTANTE. SIGEP. Ingresar información H.V. directamente por el contratista.

A través de su correo electrónico recibirá un nombre de usuario y una clave de acceso para ingresar al SIGEP por el módulo **Contratistas**, por el cual debe proceder a ingresar la información completa de la hoja de vida, bienes y rentas, adjuntando los archivos que soportan la información en formato pdf, incluyendo en el link **DOCUMENTOS ADICIONALES** los antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, diploma de bachiller, profesional y de postgrado, cédula de ciudadanía, bienes y rentas, certificaciones laborales que acreditan la experiencia solicitada en el presente proceso entre otros.





Cualquier inquietud o duda para su diligenciamiento, favor comunicarse al teléfono 3360710 ó 3344087 Ext. 176 ó 204 Mesa de Ayuda del Sigep – Departamento Administrativo de la Función Pública.

8. EVALUACIÓN

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

FACTORES	EVALUACION
JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

- **Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos financieros (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos Técnicos y de Experiencia (Cumple / no cumple)**

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la entidad consignadas en los estudios previos.

- **Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)**

La oferta presentada debe cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.666.667,00) M/CTE.**, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. Presupuestal No. 14919 del 11 de



septiembre de 2019 expedido por la Subdirectora Administrativa de la DNDA, –Objeto del gasto C-3706-1000-2-073706010-02 Otros Servicios profesionales y Técnico NTC.

8.1 ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se realizará a través del comité de contratos conformado por la Subdirectora Administrativa, un delegado del nominador en contratación y/o quien designe la Directora General, la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano y/o quien haga sus veces y el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces.

9. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.



En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

- Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
- Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros.
- Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

- Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
- Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e



interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, los oferentes interesados en el proceso podrán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10. REQUERIMIENTO DE GARANTIAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad es libre de exigir o no garantías, por lo que en este caso conforme al objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista NO amerita la exigencia de una garantía porque no existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad.

11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la DNDA, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas



c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, el presente proceso no se somete al capítulo de compras públicas.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2019.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

NATALIA ARIAS PUERTA

Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Anexo: Matriz de Riesgos
Cargas de trabajo Unidad de Comunicaciones
CDP 14919 de septiembre 11 de 2019

